

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	2011401
Fecha de Aprobación	28 NOV. 2023
ROL SII	2807-39

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 551 de fecha 27/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7130142 de fecha 10/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 90,00 m² ubicada en

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 EUGENIO GUERRA RAMIREZ N° 437 Lote N° 91 manzana 12B
 localidad o loteo TUCAPEL III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	4.410.546
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 114.223
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ 28.556
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		85.667
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7130142	FECHA : 10/08/2023

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: EUGENIO GUERRA N° 0437, POBL. TUCAPEL III, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	26,60	D-4	165.810	4.410.546
2		26,86	E-4	119.297	3.204.317
3	PRESUPUESTO TOTAL				7.614.863
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	7.614.863	114.223
5		25,00%	DESCUENTO	114.223	28.556
	DERECHOS MUNICIPALES				85.667

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 53,46 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Eugenio Guerra N° 0437, Rol SII N° 2807-39, Población Tucapel III, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 8.129 de fecha 13.11.1992 y Recepción Final N° 5.117 de fecha 16.12.1992 que recepciona una superficie de 36,54 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo piso con una superficie de 53,46 m²:

- 1° Piso: Cocina-comedor-, baño y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 2 y dormitorio 3.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 90,00 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, cocina-comedor, baño y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 1, dormitorio 2 y dormitorio 3.

Finalmente la propiedad ubicada en Eugenio Guerra N° 0437, Rol SII N° 2807-39, Población Tucapel III, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 90,00 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 53,46 m²**
- **Sup. recepcionada total : 90,00 m²**
- **Superficie predial : 107,25 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.